

EXP 2022-00328-00
Perdida patria potestad
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Agosto treinta (30) de dos mil
veintitrés (2023).

*Dentro de las presentes diligencias, en los términos que consagra el artículo 317 numeral 1 del Código General del proceso, es decir, por el termino de 30 días, se **requiere** a la parte demandante interesada, a fin de que, cumpla con la carga procesal impuesta relacionada con la orden dada en auto de fecha Julio 5 de 2023, con el objeto de citar a los parientes por línea materna y paterna del menor ERR. (Artículo 61 del Código Civil)*

Debe la parte actora dar cumplimiento al presente requerimiento, so pena de decretarse el desistimiento que, prevé el artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b8e796390abf37afbe502fd5bfcaa30f8d63ac431d43e21ef550ca8999af87**

Documento generado en 30/08/2023 07:09:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>